1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

PERSONA JURIDICA:
La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; PRESTAR SERVICIOS PARA EL INFIDER, EN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO SGSST, con capacidad para celebrar contratos.

PERSONA NATURAL:
La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD:** Profesional en Seguridad y salud en el trabajo en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA:
Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: **6 meses de experiencia profesional.**

1.2 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

El INFIDER ha contratado recientemente los servicios requeridos y se han celebrado contratos de prestación de servicios para realizar actividades relacionadas con la presente contratación.

TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	VALOR ($)	PLAZO DE EJECUCIÓN
DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INFIDER	2021	15'600.000	6 Meses
DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INFIDER.	2022	13'328.000	8 Meses
DIRECTA	PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST	2023	19'166.650	7 Meses y 20 días
DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PARA EL INFIDER, EN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES	2024	21'596.404	6 Meses

2. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año 2018 por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), actualmente tiene dentro de sus propósitos integrar la seguridad con la calidad y la productividad, el área administrativa y financiera del Infider con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios y contratistas que laboran en la entidad y en aras de evitar o en su defecto minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades de origen profesional mediante la generación de ambientes sanos y de bajo riesgo para cada uno de los que aquí laboran, y adicionalmente mejorar la calidad de los servicios que se presten a nuestros clientes, requiere fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, para dar cumplimiento a sus objetivos, misión y visión, cuenta con una estructura organizacional construida por direcciones y oficinas asesoras especializadas en las áreas que determina el manual de funciones. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el manual especifico de funciones y competencias laborales, el Director Administrativo y Financiero del INFIDER, debe cumplir con un sin número de funciones que le competen desarrollar como apoyo a todas las dependencias del INFIDER, que debido al ritmo laboral que se maneja en la Entidad, se hace necesario fortalecer con personal idóneo, que brinde apoyo para llevar a buen término todo lo que tiene que ver con la actualización y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"; Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 52 de 2017 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"; Resolución 032

de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y todas aquellas normas expedidas por el Ministerio de Trabajo, que hacen referencia al establecimiento y puesta en ejecución del SG-SST, de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos casos y las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, lo cual, por su alto volumen, requiere de un profesional idóneo que posea la formación requerida en materia de SG-SST, con el fin de adelantar los planes, procesos y procedimientos allí contemplados, motivo por el cual, se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios a través de un profesional, capacitado, calificado y competente para cumplir con la realización de actividades identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendiente a satisfacer las necesidades de la entidad, relacionadas con la gestión administrativa prestando sus servicios en el mejoramiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia en el sector público que apoye esta labor y que conjuntamente con el Director Administrativo y Financiero, garanticen una adecuada representación de los intereses del INFIDER.

Adicional a lo anterior se debe manifestar que las actividades a desarrollar desde el punto de vista jurídico se debe a las necesidades manifestadas por las demás oficinas asesoras y direcciones del INFIDER, actividades que por su volumen son imposibles de atender con el personal de planta con el que cuenta la entidad, teniendo en cuenta que la planta de personal es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y financiera, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a un profesional para que preste sus servicios en la planificación e implementación de actividades entorno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.2. Se deja constancia que el objeto del trámite que se pretende celebrar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – de la entidad.

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2. **OBJETO A CONTRATAR**: *"PRESTAR SERVICIOS PARA EL INFIDER, EN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST"*

2.3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A DELEBRAR**
Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

2.4. OBLIGACIONESDE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la estructuración de los documentos requeridos para la actualización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con los estándares del sistema de seguridad y salud en el trabajo según el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 del 2019 de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Brindar apoyo en la orientación mediante capacitación a los a los integrantes del COPASST, del comité de convivencia laboral y los integrantes de la brigada de emergencia sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Proponer, ejecutar, implementar y hacer seguimiento al cronograma establecido en el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2024.
4. Apoyar las acciones que realiza la ARL en la entidad, así mismo agendarlas, hacerles seguimiento e informar a la alta Gerencia de la entidad.
5. Documentar y/o actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación de riesgos y determinación de controles, basados en las recomendaciones de las inspecciones planeadas, no planeadas y de áreas críticas de los planes de acción producto de las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo en el INFIDER.
6. Realizar capacitaciones a funcionarios y contratistas sobre la importancia y obligatoriedad de llevar a cabo de manera correcta el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Consolidar y suministrar oportunamente la información requerida para la realización de la revisión por la alta dirección al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2024, de acuerdo a los requerimientos del proceso administrativo y financiero.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter profesional.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor del presente contrato se estableció de acuerdo a los valores de contratos cuyos objetos y actividades tiene igual identidad por sus asuntos a resolver, plazo de ejecución, experiencia e idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.7.2.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.2.2. **Estampilla Pro-Desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.3. **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.4. **Estampilla Pro- Hospital**: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
399 del 21 de octubre de 2024	*212020200903* *Salud Ocupacional*	*8'278.628*

2.8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del presente contrato es de **OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($8'038.668) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera **DOS ACTAS PARCIALES MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (3'599.404) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cada una y/o y una acta final por valor **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (839.860) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y/o proporcional al plazo de ejecución. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro

por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual. El pago que INFIDER deba realizar al CONTRATISTA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses y siete (07) días, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre del presenta año.

2.10. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al INFIDER y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
	Incumplimiento de las actividades asignadas por	Este riesgo y sus consecuencias serán	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con

AUSENCIAS TEMPORALES	inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	el visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

3. GARANTIAS. CLASIFICACIÓN: Baja

JUSTIFICACION. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero del INFIDER

Vo. Bo: DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyecto y Revisó: VICTOR CANO
Abogado